

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

EXTRACTO de la Resolución de 11 de septiembre de 2024, de la dirección general de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan subvenciones para la adquisición de productos de apoyo no informáticos para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros educativos privados concertados y en centros públicos de titularidad diferente de la Generalitat para el ejercicio 2024.

BDNS (identif.): 785553.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785553>

Así mismo, se encuentra disponible en la dirección web:

<https://ovice.gva.es/>

Primero. Personas jurídicas destinatarias y personas beneficiarias

1. Serán personas jurídicas destinatarias de estas ayudas los centros docentes privados concertados y centros públicos de titularidad diferente de la Generalitat, que imparten enseñanzas no universitarias a partir del segundo ciclo de educación infantil y soliciten esta ayuda para 2024.

2. Las personas beneficiarias serán el alumnado con necesidades educativas especiales matriculado durante 2024 en estos centros.

Segundo. Objeto

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva las ayudas para subvencionar los gastos generados por la adquisición de productos de apoyo no informáticos, adaptaciones para la comunicación y mobiliario y adaptaciones, para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en la Comunitat Valenciana, durante el ejercicio 2024.

Podrán participar en esta convocatoria los centros privados concertados o los centros públicos de titularidad diferente de la Generalitat, que imparten enseñanzas no universitarias a partir de segundo ciclo de educación infantil.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 3/2023, de 27 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la adquisición de productos de apoyo no informáticos para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros educativos privados concertados y en centros públicos de titularidad diferente de la Generalitat. (DOGV 9695, 02.10.2023)

Cuarto. Dotación presupuestaria

1. El importe global máximo de las ayudas a conceder derivadas de la presente convocatoria asciende a 79.447,27 euros.

2. La cantidad mencionada se financiará a cargo de la línea S1562 «Adquisición productos de apoyo para el alumnado con necesidades educativas especiales de centros educativos sostenidos con fondos públicos», perteneciente al Capítulo VII, del subprograma 422H00, del presupuesto de la Generalitat del ejercicio 2024.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el DOGV. El incumplimiento de este plazo determinará la no admisión de la solicitud.

València, 11 de septiembre de 2024

(p. d. Resolución de 13 de abril de 2022; DOGV 9328, 29.04.2022)

María del Rosario Escrig Llinares

Directora general de Innovación e Inclusión Educativa